



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193 - 3
04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 8298 del 03 de noviembre de 2015, la empresa DISTRACOM S.A., identificada con NIT No. 811.009.788-8, a través de su apoderado general, el señor HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ, presentó solicitud de Permiso de Vertimientos, aportando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, para las aguas residuales domésticas e industriales generadas en la ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, ubicada en la Calle 14 No. 8SN-27, salida a Pueblito en el Municipio de Santa Ana, Departamento del Magdalena.

Que mediante radicado No. 2051 del 18 de marzo de 2016, la empresa solicitante presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 182 de 2011, expedida por CORPAMAG.

Que la empresa DISTRACOM S.A., allega constancia de pago acreditando la cancelación por servicios de evaluación ambiental, a través del radicado No. 4834 del 24 de junio de 2016.

Que mediante Auto No. 0872 del 13 de julio de 2016, se declara iniciado el respectivo trámite y se ordena la práctica de una inspección ocular y evaluación técnica de la documentación aportada a fin de verificar la viabilidad del permiso. Que el día 08 de septiembre de 2018, se realiza diligencia de notificación personal del mencionado Auto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la providencia de iniciación de trámite, se realizó visita de inspección ocular y evaluación a los documentos aportados con la solicitud, derivándose el respectivo informe técnico, en los siguientes términos:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

"(...)"

CONCEPTO:

La E.D.S. DISTRACOM aporta la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE

Nombre del predio	E.D.S. Distracom
Dirección del predio	Calle 14 No 8SN – 27 Santa Ana Magdalena
Departamento	Magdalena, Municipio de Santa Ana
Actividad	Estación de Servicios de Gasolina
Propietario del predio	Distracom S.A.
Georreferenciación	9°19'33.3"N, 74°34'00.8"W

Información General del Predio

INFORMACIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 3930

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Certificado de Existencia y Representación Legal	Documento	Cumple con el requerimiento.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193
04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Certificado Instrumentos Públicos	Documento	Cumple con el requerimiento.
Nombre y Localización del Predio, Proyecto, Obra o Actividad.	E.D.S. Distracom Calle 14 No 8SN – 27 Santa Ana Magdalena 9°19'33.3"N, 74°34'00.8"W	Cumple con el requerimiento
Costo del Proyecto, Obra o Actividad.	\$ 80.000.000	Cumple con el requerimiento
Fuente de abastecimiento	Acueducto Municipal	Cumple con el requerimiento
Características de las actividades que generan Vertimiento	E.D.S. distribuye combustible diésel y corriente para vehículos, Las aguas residuales generadas por la estación de servicio corresponden a los servicios sanitarios y las retenidas en las trampas de grasas.	Cumple con el requerimiento
Plano del origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo	Se adjunta	Cumple con el requerimiento
Nombre fuente receptora	El sub-suelo (Campo de Infiltración)	Cumple con el requerimiento
Caudal (l/s):	4 L/S	Cumple con el requerimiento
Frecuencia de la descarga del Vertimiento (Día por mes)	30 días al mes	Cumple con el requerimiento.
Tiempo de la descarga expresada en horas días	24 Horas al día	Cumple con el requerimiento
Tipo de Flujo de la descarga	Intermitente	Cumple con el requerimiento
Caracterización y usos de la fuente receptora	Solios Suspendidos DQO DBO5 Caudal	Cumple con el requerimiento

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193
04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Ubicación y Memorias Técnicas	Se adjunta	Cumple con el requerimiento
Concepto sobre uso del suelo	Se adjunta	Cumple con el requerimiento
Evaluación Ambiental del Vertimiento	Se adjunta	Cumple con el requerimiento
Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de Vertimientos	Se adjunta	Cumple con el requerimiento

Información Tipo De Vertimientos

INFORMACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO

1. PARÁMETRO DE DISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS.

Para la EDS Distracom se va a implementar un sistema de tratamiento con vertimiento puntual a una fuente agua o vertimiento al suelo, conformada por trampa de grasas, un tanque reactor anaerobio de flujo pistón (RAFP) en fibra de vidrio integrado a una unidad biológica FAFA independiente.

2. METODOLOGÍA PARA DISEÑO DE REACTOR ANAEROBIO FLUJO PISTON (RAFP).

Para llevar a cabo el diseño del sistema de tratamiento de Distracom se adoptaron los parámetros de la norma técnica de Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000).

2.1 TIEMPOS DE RETENCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES

El tiempo de retención es adoptado de acuerdo a la Tabla 3, extraídos los valores aceptables para tiempos de retención de acuerdo al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, con lo establecido en la Tabla E.7.2 del RAS 2000 son:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193
04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Tabla 3. Tiempos de Retención Hidráulica

Contribución diaria (L)	Tiempo de retención (T)	
	días	horas
Hasta 1,500	1.00	24
De 1,501 a 3,000	0.92	22
De 3,000 a 4,500	0.83	20
4,501 a 6,000	0.75	18
6,001 a 7,500	0.67	16
7,501 a 9,000	0.58	14
más de 9,000	0.50	12

Para el diseño se adoptó un valor de 0,58 correspondiente al consumo medio diario que se presenta en las instalaciones, éste es equivalente a:

$$Q_{md} = \frac{P * D}{86400}$$

Q_{md} = Caudal medio diario, L/s

p = Población proyectada, hab

D = Dotación de agua de consumo, L/hab-día.

Por lo tanto, el caudal medio diario será equivalente

$$Q_{md} = \frac{10 \text{ hab} * 60 \text{ l/día}}{86400 \text{ seg}} = 0,0069 \text{ l/s}$$

2.2 VALORES DE TASA DE ACUMULACIÓN DE LODOS DIGERIDOS

Los valores de tasa de acumulación de lodos digeridos es adoptado de acuerdo a la Tabla 4, extraídos los valores de acuerdo al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), con lo establecido en la Tabla E.7.3 del RAS 2000 son:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193

04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Tabla 4. Valores de tasa de acumulación de lodos digeridos

Intervalo de limpieza (años)	Valores de K por intervalo temperatura ambiente (t) en °C		
	t < 10	10 < t < 20	t > 20
1	94	65	57
2	134	105	97
3	174	145	137
4	214	185	177
5	254	225	217

Para EDS Distracom, se adopta una temperatura mayor a 20°C ya que presenta una temperatura promedio de 25°C. Igualmente se considera la necesidad de realizar un mantenimiento frecuente cada año.

PARAMETRO DE DISEÑO 2000 L			
CALCULO DE DISEÑO DEL RAFF	SIGLA	UNIDAD	VALOR
TIEMPO DE RETENCION HIDRAULICO	T	DIAS	0,5
NUMERO DE PERSONAS FIJAS	NC	PERSONAS	2
NUMERO DE PERSONAS FLOTANTES	NCf	PERSONAS	5
DOTACION AGUAS RESIDUALES	C	LITROS / HAB. - DIA	60
TASA DE ACUMULACIÓN DE LODOS DIGERIDOS	K	D/AÑO	57
CONTRIBUCION DE LODO FRESCO	Lf	LITROS / HAB. - DIA	0,05
VOLUMEN ÚTIL (1000 + Nc (C T + K Lf))	Vu	LITROS	1338
CAUDAL DE DISEÑO	Q	L/S	0,02

Tabla de Diseño

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193

04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

DIMENSIONES REACTOR FLUJO PISTON	SIGLA	UNIDAD	VALOR
Compartimientos			2
Volumen primer compartimento ($2/3 V$)	Vc1	m ³	892
Diámetro Profundidad del tanque ($1.2 < h < 2.5$)		m	1,1
Volumen segundo compartimento ($1/3 V$)	Vc2	m ³	446
Área superficial ($A = Vt / h$)	As	m ²	1216
Resultado de los volúmenes de los compartimientos	Vu	m ³	1338
Volumen Real del FAFA		Litros	700
CAPACIDAD TEORICA DEL TAUQUE		LITROS	2038
VOLUMEN REAL TANQUE GREEN SOLUCIONES			
Diámetro del pozo séptico	D	ml	1,1

Tabla de Diseño Reactor Flujo Piston

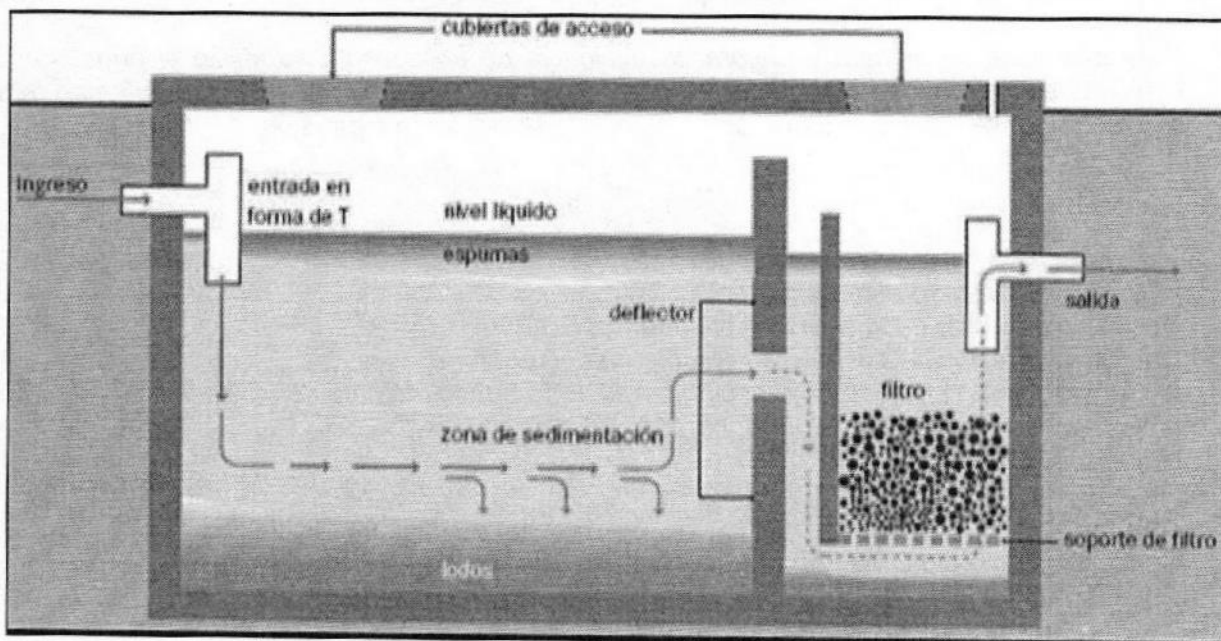


Imagen de corte transversal del sistema de tratamiento

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

3. DISEÑO DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO (Filtro Anaerobio).

Para el diseño se utilizó el modelo de MaCarty P que utiliza la siguiente expresión

$$E = 100 \left(1 - \frac{\theta_k}{TDH} \right)$$

Donde:

E: Eficiencia del sistema, %

θ_k : Coeficiente característico del desecho, para el agua residual doméstica se considera (Qc) 1,8

TDH: Tiempo de detención hidráulico (h)

Para disminuir el volumen y mejorar la eficiencia de tratamiento se utilizó el principio de cinética de reactores en serie, aplicando la ecuación cinética que relaciona el volumen total requerido con la velocidad de reacción mediante la siguiente expresión:

$$V = nQ/k \left[(C_0/C_n)^{1/n} - 1 \right]$$

V: Volumen de los reactores en serie.

n: Número de reactores en serie.

C₀: Concentración de sustrato en el afluente (DBO₅).

C_n: Concentración de sustrato en el efluente del reactor n.

k: Constante de velocidad de reacción para DBO₅ ó tasa máxima de utilización del sustrato

(k) Rango: 2 d⁻¹ - 10 d⁻¹ Valor adoptado k = 6 d⁻¹

Número de unidades (n) = 1

Donde:

Concentración de la DBO₅ en el afluente esperada (C₀) = 277,5 mg/l

Concentración de la DBO₅ en el efluente esperada (C_n) = 67 mg/l.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

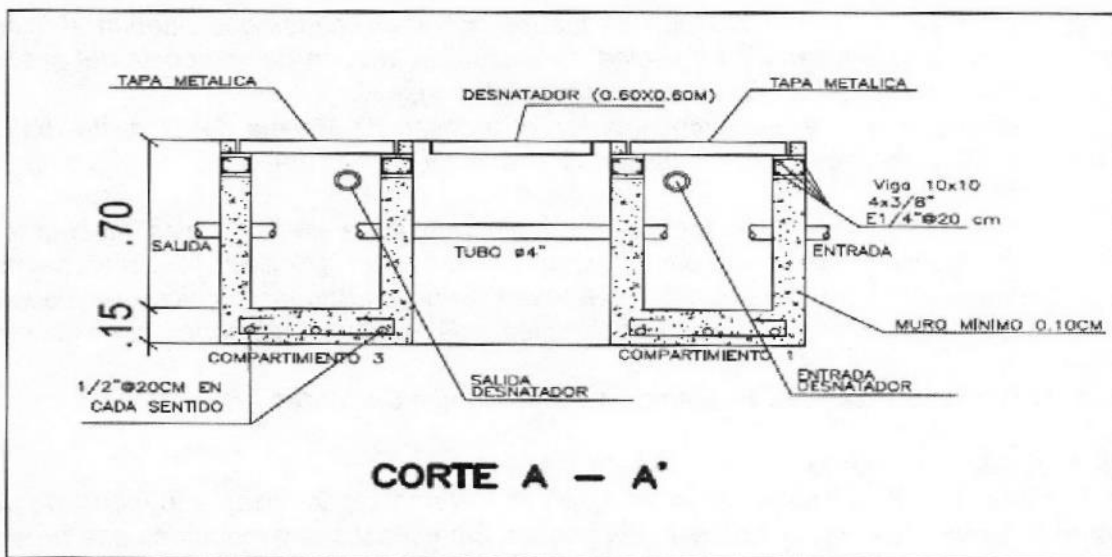
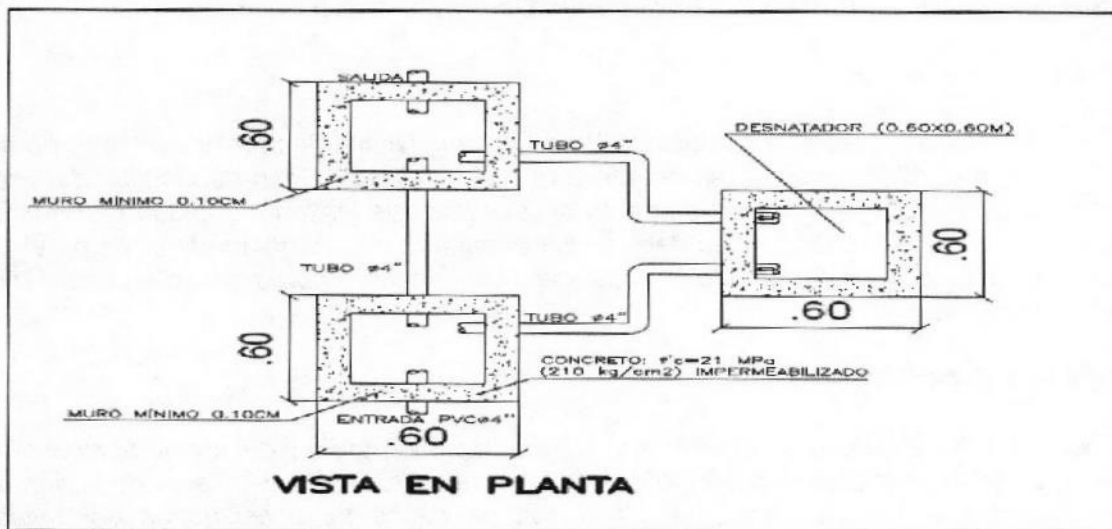
1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193
04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"



Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193

04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Plan De Gestión De Riesgo Para El Manejo De Vertimientos

Objetivo General

- El objetivo general está relacionado con el cumplimiento normativo establecido por el Decreto 3930 de 2010, en cuanto a la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

Objetivos Específicos

- Identificar, evaluar y priorizar los riesgos hacia el medio y del medio al sistema que puedan ocasionar vertimientos sin tratamiento o sin el cumplimiento de la norma de vertimiento y las condiciones técnicas de descarga, ocasionadas por fallas de funcionamiento del sistema o por condiciones del medio.
- Definir acciones de reducción de los riesgos identificados que pueden afectar las condiciones ambientales y socioeconómicas de la zona de influencia del proyecto, para su implementación, en el corto y mediano plazo.
- Definir acciones y procedimientos en el proceso de Manejo del Desastre para las posibles contingencias identificadas y evaluadas con base en la priorización de riesgos.
- Definir lineamientos de recuperación post desastre de las zonas afectadas por contingencias generadas por la ocurrencia de vertimientos sin tratamiento o sin el cumplimiento de la norma de vertimiento, en condiciones técnicas de descarga, ocasionadas por fallas en el funcionamiento del sistema o por condiciones del medio.

Plan De Contingencia Para Prevención Y Control De Derrames

Gestión Del Vertimiento

Para la gestión del vertimiento se cuenta con un sistema séptico integrado fabricado por la empresa Green Soluciones Ambientales con las características y memorias que muestran en el

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193

04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Anexo 1.

Sistema Séptico

El sistema séptico integrado es un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, utilizado en aquellas estaciones que no cuentan con conexión a las tuberías del alcantarillado; consiste en un tanque enterrado, diseñado para proveer un tratamiento a las aguas residuales domesticas efluentes de los baños y la oficina de la estación de servicio, puede estar fabricado en mampostería o en poliéster reforzado con fibras de vidrio.

De forma general el sistema consta de una cámara de sedimentación primaria donde se sedimentan los lodos que llegan al sistema, luego el agua pasa a una segunda cámara donde se sedimentan los residuos sólidos que alcanzaron a pasar de la cámara anterior, clarificando el efluente.

La tercera cámara, está conformada por dos compartimentos, en la parte inferior se encuentra el falso fondo del filtro anaeróbico FAFA (Filtro Anaeróbico de Flujo Ascendente) cuya función es retener y almacenar los sólidos sedimentables que alcanzaron a pasar; y el superior donde asciende el agua más clarificada, contiene un lecho filtrante el cual pueden estar constituido por grava (rocas de tamaño comprendido entre 2 y 64 milímetros) o por un material sintético llamado Biopack, cuya función es lograr la adherencia de material biológico con el fin de que se genere crecimiento de la población microbiana la cual cumple con la degradación de la DBO soluble del afluente dando como resultado un efluente con menor carga orgánica.

Luego el agua tratada es conducida por una tubería la cual garantiza la evacuación del agua tratada fuera del sistema

RECOMENDACIONES

La Estación de Servicio DISTRACOM Prado deberá anexar la Evaluación Ambiental de Vertimiento, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Artículo 9 del Decreto 050 de 2018, el cual modifica el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, estableciendo el contenido mínimo de dicho estudio (...)"

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193
04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la empresa DISTRACOM S.A., a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante Auto No. 0034 del 16 de enero de 2019, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto ibídem, señala que la autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la Información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución. El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, licencias y/o afectación de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan el Decreto 1076 de 2015 en armonía con la Ley 99 de 1993 y que evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos, es procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Vertimientos a la empresa DISTRACOM S.A., identificada con NIT No. 811.009.788-8, a través de su representante legal, el señor MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA, para las aguas residuales domesticas e industriales generadas en la ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, ubicada en la Calle 14 No. 8SN-27, salida a Pueblito en el Municipio de Santa Ana, Departamento del Magdalena.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193
04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese el Permiso de Vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: La empresa DISTRACOM S.A., a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar en un término máximo de treinta (30) días hábiles la Evaluación Ambiental del Vertimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 9 del Decreto 050 de 2018, el cual modifica el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, aportando los requisitos exigidos por la norma en mención.
2. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos implementados como la trampa de grasa sistema primario y el Filtro Anaerobio como sistema secundario, opere de manera correcta y no vaya a sufrir ningún tipo de problemas que puedan comprometer el ambiente.
3. Realizar caracterizaciones anualmente en un laboratorio acreditado por el IDEAM, que permitan conocer la capacidad de remoción y los estándares de calidad propuestos en el diseño, asegurando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015.
4. Informar a CORPAMAG cualquier modificación sobre lo relacionado con las descargas de Aguas Residuales al sistema de tratamiento.
5. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG, durante las caracterizaciones, deberán notificar con quince (15) días de antelación la fecha y hora de la misma.
6. En caso de cualquier emergencia, deberá realizar las acciones necesarias para contrarrestarla y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.

ARTICULO CUARTO: CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193

04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente a la empresa DISTRACOM S.A., identificada con NIT No. 811.009.788-8, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SÉPTIMO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: María C. Serrano

Revisó: Sara Díaz Granados

Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 4627

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1193
04 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA DISTRACOM S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES GENERADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM PRADO SANTANA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
() días del mes de _____ del año _____ siendo las
_____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ de fecha
_____ al señor(a) _____, en calidad de
_____ y en el acto se hace entrega de una copia del acto
administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

